



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0224/26

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de esta Mancomunidad de Municipios “Barranco de las Cinco Villas” para el 2026, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2025, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	255.000,00
4	Transferencias Corrientes	17.860,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>272.860,00</b>

CAPÍTULOS	GASTOS	Euros
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	7.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	34.360,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	231.500,00
<b>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>272.860,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de personal de esta Entidad:

PERSONAL FUNCIONARIO: 0 puestos.

PERSONAL LABORAL.....: 0 puestos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mombeltrán, 28 de enero de 2026.

La Presidenta, *Rosa Ana Barba Niño*.